

Boletín Oficial de Castilla y León



Núm. 129 Jueves, 6 de julio de 2023 Pág. 39

I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN C. SUBVENCIONES

C.3. Resoluciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/837/2023, de 23 de junio, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar las actividades de las federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León, para el curso escolar 2022-2023.

Por Orden de 6 de marzo de 2023, de la Consejería de Educación, se convocaron subvenciones destinadas a financiar las actividades de las federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León para el curso escolar 2022-2023 (extracto publicado en el B.O.C. y L. n.º 49, de 13 de marzo. BDNS (Identif): 680731).

De conformidad con lo dispuesto en el apartado undécimo de la citada orden, la convocatoria será resuelta por orden de la Consejera de Educación, a propuesta razonada del Director General de Innovación y Formación del Profesorado, y previo informe de la comisión de valoración.

En su virtud,

RESUELVO

Conceder subvenciones destinadas a la financiar las actividades de las federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2022-2023, a los beneficiarios y por las cuantías que se especifican en el anexo.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Educación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 23 de junio de 2023.

La Consejera, Fdo.: Rocío Lucas Navas

CV: BOCYL-D-06072023-18



Boletín Oficial de Castilla y León



Núm. 129 Jueves, 6 de julio de 2023

Pág. 40

ANEXO

SUBVENCIONES CONCEDIDAS

BENEFICIARIO	Cantidad	PUNTUACIÓN	CIF
CONF. «CONFAPACAL»	7.500,00	7,25	G34018796
FED. «FELAMPA SIERRA-PAMBLEY»	5.000,00	5	G24035263
FED. «PROV. DE AMPAS DE CENTROS PÚBLICOS-FAPA PALENCIA»	5.000,00	5	G34018804
FED. «DE CENTROS PUBLICOS-FAPAVA»	5.000,00	4,75	G47039854
FED. PROV. APAS. C. PUBLICOS ZAMORA	5.000,00	4,5	G49015472
FEDER. AMPAS SALAMANCA.FEDAMPA-SALAMANCA	3.766,50	4,5	G37535648
FED. «DE CENTROS PÚBLICOS-FAPA BURGOS»	4.250,00	4,25	G09273277
FED. «FEDAMPA ANTONIO MACHADO»	2.390,77	4,25	V40181109
FED. «DE CENTROS PÚBLICOS-FAMPA ÁVILA»	4.000,00	4	G05013495
FEDERACIÓN CATÓLICA DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE BURGOS (FECAMPA BURGOS)	3.750,00	3,75	G09596800
FED. «DE AMPAS RURALES-FARSE»	1.680,00	3,5	G40154767

http://bocyl.jcyl.es D.L.: BU 10-1979–ISSN 1989-8959

CV: BOCYL-D-06072023-18